



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI**
Santiago de Cali, 26 JUN 2020 de 2020

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1506
RADICACIÓN: 07-2018-0193-00
Ejecutivo Singular
SISTICREDITO S.A.S contra MARIA ISABLE ELEJALDE PEÑA

En virtud al memorial que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

PREVIA VERIFICACION DE LA INEXISTENCIA DE EMBARGO DE REMANENTES A LO LARGO DEL PROCESO, ORDENAR la entrega a favor de la parte demandada **MARIA ISABEL ELEJALDE PEÑA** identificada con c.c. No. **66.971.327** los siguientes depósitos judiciales por razón del presente proceso, el cual terminó por pago total de la obligación, **previa verificación de que sobre los mismos no se haya efectuado orden de pago ordenada en providencia anterior y QUE CORRESPONDAN AL PRESENTE ASUNTO:**

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002496126	8110077137	SISTECREDITO SAS	IMPRESO ENTREGADO	04/03/2020	NO APLICA	\$ 215.225,00

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002374052	8110077137	SISTECREDITO SAS	IMPRESO ENTREGADO	06/06/2019	NO APLICA	\$ 108.847,00
469030002386529	8110077137	SISTECREDITO SAS	IMPRESO ENTREGADO	04/07/2019	NO APLICA	\$ 185.180,00
469030002403604	8110077137	SISTECREDITOS SAS	IMPRESO ENTREGADO	08/08/2019	NO APLICA	\$ 170.199,00
469030002416609	8110077137	SISTECREDITO SAS	IMPRESO ENTREGADO	05/09/2019	NO APLICA	\$ 166.381,00
469030002429485	8110077137	SISTECREDITO SAS	IMPRESO ENTREGADO	03/10/2019	NO APLICA	\$ 165.860,00
469030002446125	8110077137	SISTECREDITOS SAS	IMPRESO ENTREGADO	08/11/2019	NO APLICA	\$ 153.938,00
469030002461148	8110077137	SISTECREDITO SAS	IMPRESO ENTREGADO	09/12/2019	NO APLICA	\$ 156.355,00
469030002473511	8110077137	SISTECREDITOS SAS	IMPRESO ENTREGADO	09/01/2020	NO APLICA	\$ 149.949,00

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGELA MARIA ESTUPIÑAN ARAUJO
JUEZ

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
SECRETARIA
EN ESTADO No. 50 DE HOY 30 JUN 2020
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
Juzgados de Ejecución Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 26 JUN 2020 de 2020

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1507
RADICACIÓN: 24-2016-0500-00
Ejecutivo Singular
TUYA S.A. contra HUMBERTO MENDOZA CARVAJAL

En virtud al memorial que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

PREVIA VERIFICACION DE LA INEXISTENCIA DE EMBARGO DE REMANENTES A LO LARGO DEL PROCESO, ORDENAR la entrega a favor de la parte demandada **HUMBERTO MENDOZA CARVAJAL** identificado con c.c. No. 78.109.915 los siguientes depósitos judiciales por razón del presente proceso, el cual terminó por pago total de la obligación, **previa verificación de que sobre los mismos no se haya efectuado orden de pago ordenada en providencia anterior y QUE CORRESPONDAN AL PRESENTE**

ASUNTO:

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002376898	8600323303	FINANCIERA TUYA SA FINANCIERA TUYA SA	IMPRESO ENTREGADO	12/06/2019	NO APLICA	\$ 400.000,00
469030002387599	8600323303	FINANCIERA TUYA FINANCIERA TUYA	IMPRESO ENTREGADO	05/07/2019	NO APLICA	\$ 400.000,00
469030002406474	8600323303	FINANCIERA LA TUYA FINANCIERA LA TUYA	IMPRESO ENTREGADO	15/08/2019	NO APLICA	\$ 400.000,00
469030002421667	8600323303	FINANCIERA LA TUYA FINANCIERA LA TUYA	IMPRESO ENTREGADO	16/09/2019	NO APLICA	\$ 400.000,00

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGELA MARIA ESTUPIÑAN ARAUJO
JUEZ

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
SECRETARIA **30 JUN 2020**
EN ESTADO No. 50 DE HOY
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
Secretario
Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

Santiago de Cali, ~~26 JUN 2020~~ de 2020

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1505

RADICACIÓN: 17-2013-0879-00

Ejecutivo Singular

COOMFACOOOP contra RAFAEL ANTONIO VERDUGO CELY

En virtud a la conversión de un título por parte del Juzgado 18 Civil municipal de Cali, el Juzgado,

RESUELVE:

PREVIA VERIFICACION DE LA INEXISTENCIA DE EMBARGO DE REMANENTES A LO LARGO DEL PROCESO, ORDENAR la entrega a favor de la parte demandada **RAFAEL ANTONIO VERDUGO CELY** identificado con c.c. No. 74.326.510 el siguiente depósito judicial por razón del presente proceso, el cual terminó por pago total de la obligación, **previa verificación de que sobre el mismo no se haya efectuado orden de pago ordenada en providencia anterior y QUE CORRESPONDA AL PRESENTE ASUNTO:**

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002485726	8050180941	COMFACOOOP COMFACOOOP	IMPRESO ENTREGADO	07/02/2020	NO APLICA	\$ 270.000,00

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGELA MARIA ESTUPIÑAN ARAUJO
JUEZ

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
SECRETARIA **30 JUN 2020**
EN ESTADO No. 50 DE HOY

NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

**Secretaría de Ejecución
Juzgado Civil Municipal
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 26 JUN 2020 de 2020

AUTO DE SUSTANCIACION No. 1503

RADICACIÓN: 008-2018-495

Ejecutivo Singular

BANCO DE OCCIDENTE contra HELEN VANESSA RENDON AGUDELO

En virtud al memorial que antecede, el Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali,

RESUELVE:

INFORMESE a la memorialista a través del correo electrónico por ella suministrado, que a través de proveído No. 712 del 18 de febrero de 2020 se resolvió pagar títulos judiciales a su favor, y como consecuencia de ello se elaboró la correspondiente orden de pago la cual puede hacer efectiva directamente en el Banco Agrario con la correspondiente identificación, tal como se dispuso en LA CIRCULAR pcsjc20-17 del 29 de abril de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura.

CÚMPLASE,

ANGELA MARIA ESTUPIÑAN ARAUJO
JUEZ



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 26 JUN 2020 de 2020

AUTO DE SUSTANCIACION No. 1504

RADICACIÓN: 25-2016-634

Ejecutivo Singular

COOPERATIVA COOBOLARQUI LTDA contra MARIA BETTY CARDONA

En virtud al memorial que antecede, el Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali,

RESUELVE:

Primero.- PREVIA VERIFICACION DE LA INEXISTENCIA DE EMBARGO DE REMANENTES A LO LARGO DEL PROCESO, ORDENAR la entrega a favor de la parte demandada **MARIA BETTY CARDONA SALGADO** identificada con c.c. No. 31.213.397 los siguientes depósitos judiciales por razón del presente proceso, el cual terminó por pago total de la obligación, **previa verificación de que sobre el mismo no se haya efectuado orden de pago ordenada en providencia anterior y QUE CORRESPONDA AL PRESENTE ASUNTO:**

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002436857	890201151	COOBOLARQUI ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	22/10/2019	NO APLICA	\$ 155.377,00

Segundo.- INFORMESE a la memorialista que el oficio de levantamiento del embargo decretado en este asunto se encuentra elaborado y pendiente de su retiro.

NOTIFIQUESE,

ANGELA MARIA ESTUPIÑAN ARAUJO
JUEZ

JUZGADO NOVENO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA	
EN ESTADO No. <u>50</u>	DE HOY <u>30 JUN 2020</u>
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.	
Secretario	
Juzgados de Ejecución Civiles Municipales Carlos Eduardo Silva Cano Secretario	



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 26 JUN 2020 de 2020

AUTO DE SUSTANCIACION No. 1508

RADICACIÓN: 21-2017-197

Ejecutivo Singular

ALMACENES SI S.A. contra ANDRES ARMANDO GONZALEZ

En virtud al memorial que antecede, el Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali,

RESUELVE:

Primero.- NEGAR la solicitud elevada por la parte demandada referente al pago del título No. 4069030002305058, toda vez que previa revisión del proceso se encuentra orden de pago del referido título a favor de la parte actora por concepto de pago de la obligación, tal como se avizora a folio 63 del cuaderno principal.

NOTIFIQUESE

ANGELA MARIA ESTUPIÑAN ARAUJO
JUEZ

JUZGADO NOVENO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL	
SECRETARIA	30 JUN 2020
EN ESTADO No. 50	DE HOY
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.	
Secretario Juzgados de Ejecución Civiles Municipales Carlos Eduardo Sierra Secretario	